petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE Nº 1080 /12

PRESIDENCIA

Asunción, 28 de Setiembre de 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO ABIERTO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 21/12 PARA LA ADHESIÓN AL SISTEMA DE PAGOS BANCARD-INFONET PARA ESTACIONES DE SERVICIOS DE PETROPAR.

VISTO: La Resolución PRE N° 924/12 del 14.08.12, de la Presidencia de PETROPAR, el Memorándum DFI/OCC/013/2012 de la Oficina de Coordinación y Control de la Dirección Financiera; el Memorándum UOC/DCC2 N° 270/2012 del 20.09.12, de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL N° 897/2012 del 24.09.12, de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PRE N° 924/12, se aprueba la excepcionalidad de la Contratación para la Adhesión al Sistema de Pagos de la Red BANCARD-INFONET para Estaciones de Servicios de PETROPAR, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33º, incisos a) y g), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según el Informe de Evaluación se cursó invitación a través de Carta de Invitación de fecha 05.09.12 a la firma BANCARD S.A., y según el Acta de Apertura de Oferta de fecha 11.09.12, la misma presentó su propuesta en base a los requerimientos de PETROPAR;

Que, la Oficina de Coordinación y Control de la Dirección Financiera, según el Memorándum DFI/OCC/013/2012, informa que la oferta de la firma BANCARD S.A. se ajusta a los requerimientos establecidos por PETROPAR y en consecuencia sugiere la adjudicación;

Que, a través del Memorándum UOC/DCC2 N° 270/2012, la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el cual se recomienda adjudicar el Contrato Abierto de la Contratación por Vía de la Excepción N° 21/12 para la "Adhesión al Sistema de Pagos BANCARD-INFONET para Estaciones de Servicios de PETROPAR, a la firma BANCARD S.A., por un monto mínimo de Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos mil (G. 47.500.000) y un máximo de Guaraníes noventa y cinco millones (G. 95.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);

Que la citada Contratación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, con ID número 236.283 y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gasto 269 "Servicios técnicos y profesionales, varios" del presupuesto de PETROPAR, a ser aplicado en el presente ejercicio fiscal;

Que, la validez de la contratación para el ejercicio del año 2013 quedará sujeta a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio.

Que, la Dirección Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL N° 897/2012, informa que en el procedimiento utilizado se han dado cumplimiento a las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, de conformidad al Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE Nº 1080 /12

PRESIDENCIA

Asunción, 28 de Setiembre de 2012

Art. 1º.- Adjudicar el Contrato Abierto de la Contratación por Vía de Excepción N° 21/12 para la "Adhesión al Sistema de Pagos BANCARD-INFONET para Estaciones de Servicios de PETROPAR, a la firma BANCARD S.A., por un monto mínimo de Guaraníes cuarenta y siete millones quinientos mil (G. 47.500.000) y un máximo de Guaraníes noventa y cinco millones (G. 95.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	84121604-002	Servicio de Cobranza por Red BANCARD-INFONET con Instalación de equipos POS, incluido capacitación para operadores (cotizar por un equipo)	Unidad	Unidad	1	**97.460**

Ítem	TASA DE COMISIÓN POR TARJETAS	Porcentaje (%)
1	Tarjetas de Crédito	**1% mas I.V.A.**
2	Tarjetas de Débito	**1,5% mas I.V.A.**

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar a la Dirección Comercial, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar el pago correspondiente, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación al Objeto de Gasto 269 "Servicios técnicos y profesionales, Varios", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General